Telefónica del Sur

HECHO ESENCIAL

Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.
REGISTRO DE VALORES N°167

Valdivia, 30 de julio de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa disminución de capital de pleno derecho.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, así como a lo instruido por la ex Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), hoy Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1.737, informo a Ud., en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente respecto de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 21 de marzo de 2017, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la cual se aprobó por los accionistas la propuesta de solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la CMF. El acta de dicha Junta de Accionistas fue reducida a escritura pública con fecha 11 de abril de 2017, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, bajo el Repertorio N°2.212-2017.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), la aprobación de la materia antes señalada concedió a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, derecho que fue ejercido por 23 accionistas, titulares en su conjunto de un total de 298.665 acciones. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 N°1 de la LSA, las acciones de que eran titulares los accionistas disidentes fueron adquiridas por la propia Sociedad, habiéndose registrado todas ellas en el Registro de Accionistas en el mes de mayo de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LSA y el artículo 62 del Reglamento de Sociedades Anónimas, cuando la sociedad adquiera acciones de propia

Telefónica del Sur

emisión como resultado del ejercicio del derecho a retiro de un accionista disidente, dichas acciones deberán enajenarse en bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de su fecha de adquisición. Si dichas acciones no fueran enajenadas en el plazo señalado, las acciones y la inscripción de éstas a nombre de la sociedad serán canceladas y el capital se disminuirá de pleno derecho en un monto igual al costo en que la sociedad adquirió dichas acciones.

Es del caso que, habiendo transcurrido más de un año desde la adquisición de las acciones referidas, éstas no han sido enajenadas por la Sociedad, manteniéndose registradas a su nombre en el Registro de Accionistas de la misma.

Por lo anterior, mediante escritura pública otorgada con fecha de hoy en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, quien suscribe, en mi calidad de Gerente General y en representación de la Sociedad, he certificado que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 27 de la LSA y 62 del mismo Reglamento, se ha reducido de pleno derecho el capital de Telsur en la suma de $85.896.055, pasando de $32.129.660.869, dividido en 225.063.190 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de $32.043.764.814, dividido en 224.764.525 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Carlos Valenzuela Herrera
Gerente General
Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores